



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Julio 16 de 1983

4262

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Paraíso, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el señor GUILLERMO BALLHAUS DE LA CRUZ, para que este Ayuntamiento le expida Título de Propiedad sobre un Predio Urbano Municipal, ubicado en la calle Santos Degollado de esta Ciudad; le recayó un acuerdo que a la letra dice:

PARAISO, TABASCO, FEBRERO 28 VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el señor GUILLERMO BALLAHUS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y planos anexos, solicitando a este H. Ayuntamiento se le expida Título de Propiedad sobre un predio urbano que ha venido poseyendo desde hace muchos años, el cual se encuentra ubicado en la calle Santos Degollado de esta Ciudad y consta de una superficie de: TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, localizado por los linderos siguientes: AL NORTE: 21.00 Metros, con

propiedad de Augusto Ballahus de la Cruz; AL SUR: 22.50 metros, con propiedad de los sucesores de Enrique Ballahus S., al ESTE, 17.00 metros con propiedad de Hector Ballahus de la Cruz y al OESTE, 17.00 metros con Calle Santos Degollado.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para que se comparezcan ante este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó el Sr. JUAN SANTO ROMERO, Presidente Municipal, por ante el Secretario LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ, que dá fé:....." " "

Paraíso, Tab., Mayo 24 de 1983
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. JUAN SANTO ROMERO.

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO.
LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. CARMEN MORALES OLAN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 16 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. CARMEN MORALES - OLAN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento - autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 335.00 Mts2. trescientos treinta y cinco metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE 10.00 Mts. diez metros con Ramón Magaña; AL SUR: 10.00 Mts. diez metros con la calle Camarones; AL ESTE: 33.00 Mts. treinta y tres metros con Julia Rodríguez; AL OESTE: 34.00 Mts. treinta y cuatro metros con Natividad Morales de los Santos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico - Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de - acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que **se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional** de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes - referido predio pudieran tener.- NOTIFI-

QUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO E.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.-----

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 164/983, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- - PERPETUAM. Promovido por TRINIDAD IZQUIERDO GARCIA, con ésta fecha se dicto un Auto que a la letra dice.-----
RAZON.- En tres de Junio de mil novecientos ochenta y tres, formese expediente con el escrito de TRINIDAD IZQUIERDO GARCIA y documentos anexos, recibidos en treinta y uno de Mayo del presente año. Doy cuenta al C. Juez. Conste.- FIRMADO. FIRMA ILEGIBLE.- A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----
Vistos; por presentado el C. TRINIDAD IZQUIERDO GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y

notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las oiga a su nombre y reciba toda clase de documentos al C. JORGE ALVARADO PIMIENTA, a quien se le deberá notificar su designación y de aceptarla, preevengasele a que de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de Posesión que tiene sobre un predio Sub-urbano ubicado en la Segunda Sección de la Ranchería Saloya de éste Municipio, y el cual consta de una **superficie de 2,691 M2.DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS - CUADRADOS**, con los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 23.00 metros con PUENTE LOMITA, AL SUR, en 23.00 metros con MANUEL SANCHEZ G. AL ESTE, en 117.00 metros con CARRETERA A NACAJUCA, y AL OESTE, en 117.00 metros con PANTANO. con fundamento en los artículos 1o, 44, 870, 871, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por **duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno** bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le compete. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el presente a manera de EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los Avisos en los Lugares Públicos de Costumbres y en la de la ubicación del predio, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Recepción de la TESTIMONIAL ofrecida y a cargo de los señores ISIDRO DE DIOS SOLIS Y GUADALUPE DE DIOS SOLIS. con la intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial con quien actua, que certifica y da fé.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otra de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, como lo ordena el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente EDICTO, a los tres días del mes de Junio del año de mil **novecientos ochenta y tres, e la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE H.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.-----

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTA:

Que en el expediente civil número - - 41/983, promovido en la Vía Sumaria Civil la Disolución de la Copropiedad y en caso el otorgamiento y firma escritura del predio rustico denominado "SAN JUAN", promovido por la C. MONICA PEREZ MONTES, en contra de CONSUELO CORREA NIETO se encuentra un proveído dictado con fecha dieciocho de mayo del presente año y que copiado textualmente a la letra dice:

“ JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTOS:- Por presentada la C. MONICA PEREZ MONTES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía SUMARIA CIVIL la DISOLUCION DE LA COPROPIEDAD Y EN SU CASO EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del Predio Rústico denominado “SAN JUAN” ubicado en la Ranchería Madrigal perteneciente a éste Municipio con superficie de 142-52-92.69 (ciento cuarenta y dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta y nueve metros), así como la CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA RATIFICACION DE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, de la señora CONSUELO CORREA NIETO, de quien se ignora su domicilio. Con fundamento en los Artículos 405 - Fracción IV, 407 y 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al Superior, y como la demandada es de domicilio ignorado como consta de autos, con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifiquesele por Edictos que se insertarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el “DIARIO RUMBO NUEVO”, que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días hábiles, deberá ocurrir ante la Secretaría de éste Juzgado a recoger las copias simples de traslado y contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que legalmente le competen y de no hacerlo se le declarará confesa de los hechos que se le señala, y a petición de parte se le delcarará en rebeldía.- Asimismo debe señalar persona y domicilio en ésta Ciudad para citas y notificaciones y de no hacerlo las

ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.- Se tiene por señalados como domicilio por la parte actora los Estrados del Juzgado, para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizados a los C.C. Ingeniero CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA y/o.- AUSENCIO DIAZ - TRINIDAD y/o. RODOLFO CAMPOS - MONTEJO. Requiriéndosele para que - nombre para tal fin a un representante común en ésta Causa Civil.- Expídanse a la parte interesada los Edictos correspondientes para su publicación.- Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó.mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERMANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana **MARIA ESTHELA RENDON MORA, Secretaria Judicial** que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. . .”-----

Lo que me permito transcribir, para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario “RUMBO NUEVO”, por tres veces consecutivas de tres en tres días a los veinticinco días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.- En la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco. República Mexicana.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA:

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

PODER JUDICIAL DE ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA -
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

C. ARTURO CASTILLO ALMEIDA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducente a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 167/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LAURA OLAN RICARDEZ, en contra de usted, con fecha diez de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice: "...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -- CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: El informe de la cuenta secretarial, se acuerda: Por presentada la señora LAURA OLAN RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra del señor ARTURO CASTILLO ALMEIDA, quien resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la correspondiente constancia expedida por SABINO ESPITIA GUERRERO, Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 281, 289 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1o, 2, 44, 109, 110, 113, 121 Fracción II, 128, 142, 143, 155, 254, 255, 258, 264, 265, 272, 283, 284, 285, 286, 288, 292, 293, 294, 301, 302, 303, 304, 305, 315, 353, 361 y demás relativos de Código de Proceder en la Materia, ambos ordenamientos jurídicos Vigentes en el - Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Su-

perioridad.- En tal virtud, de conformidad con los ya citados artículos 110 y 121 Fracción II del ordenamiento Procesal antes invocado, procédase en emplazar al demandado ARTURO CASTILLO ALMEIDA, a través de Edictos, que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, toda vez, de que se presume ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este H. Juzgado y tenga a su disposición las copias simples y anexas que acompaña de la demanda, término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada, y vencido que sea dicho término se tendrá por legalmente emplazado el demandado, empezando a correr el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advirtiéndosele que de no efectuar su contestación se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; dígamele al referido demandado que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y designar persona para que en su nombre y presentación las oiga y reciba, ya que en caso contrario las ulteriores notificaciones que recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado. Expídanse los edictos a publicarse.- Se tiene como domicilio de la demandante para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 501 de la Calle Juárez de esta ciudad, y autoriza de su parte para tales efectos a los C.C. Licenciados Carlos Mario Vera de Dios y/o María Alejandra Pérez Sánchez. Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado. Cúmplase.- Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco asistido del Secretario Judicial que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rubricas..."-----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo.- Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Edicto

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL. DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar comunico a usted, que en el expediente civil número 131/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL LOPEZ PEREZ, en contra de usted, con fecha veintinueve de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra textualmente dice: "...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -- CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el señor RAFAEL LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de la señora DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL, - quien resulta ser de domicilio ignorado según lo acredita el actor con las constancias expedidas por el C. Agente Municipal del Ejido Ojoshal y el Director de Seguridad Pública respectivamente, ambos de esta ciudad.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones IX, XI, XII y XV, 281, 289, 291 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 1o, 2, 44, 109, 110, 113, 128, 142, 143, 155, 254, 255, 258, 264, 265, 272, 283, 284, 285, 286, 288, 292, 301, 302, 303, 304, 305, 315, 353, 361 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, ambos vigentes en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su Inicio a la Superioridad. De conformidad con los artículos 110 y 121 Fracción II del ordenamiento procesal en la Materia antes invocado, procédase a emplazar a la demandada señora DIAMANTINA DE LOS SANTOS MONTIEL en virtud de que se

presume ser de domicilio ignorado, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como también en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este H. Juzgado y tenga a su disposición las copias simples del traslado y anexos que acompañan, término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada; vencido que sea dicho término se tendrá por legalmente emplazada la demandada empezando a correr el período de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertida que de no efectuado se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda; hágasele saber a dicha demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y señalar persona para que en su nombre y representación las oiga y reciba ya que en caso contrario las ulteriores notificaciones que recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Expídanse los edictos a publicarse. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 309 de la Calle Noé de la Flor Casanova de esta Municipalidad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Leovino Carrillo Domínguez.- Notifíquese personalmente al actor y cúmplase con lo ordenado.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rubricas.-----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo.- Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los veintiún días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO
ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EDICTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA ELVIA CONTRERAS MARIN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Fco. Peralta s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 15 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. MARIA ELVIA CONTRERAS MARIN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 153.18 Mts2. ciento cincuenta y tres metros cuadrados con dieciocho centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Fco. Peralta s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.00 siete metros con la calle Fco. Peralta; AL SUR: 7.00 siete metros con Isidra Castellanos de la Cruz; AL ESTE: 22.00 veintidos metros con Rosalino López Rodríguez; AL OESTE: 22.00 veintidos metros con Abilio Madrigal de la Cruz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Contitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Ayuntamiento LIC: FERNANDO ARELLANO
ESCALANTE: Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por MARIA URSULA MENDOZA HERRERA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolo Esq. con Vicente Guerrero de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 29 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. MARIA URSULA MENDOZA HERRERA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 369 Mts2. Trescientos sesenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Abasolo Esq. con Vicente Guerrero de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.75 Mts. Diez metros metros con setenta y cinco centímetros con Arroyo; AL SUR: 10.50 Mts. diez metros con cincuenta centímetros con Juana Alcocer C., AL ESTE: 35.00 Mts. Treinta y cinco metros con Calle V. Guerrero; AL OESTE: 35.00 Mts. Treinta y cinco metros con Jesús Castillo Hernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. TITO SANTOS DIAZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle G. Méndez S/N de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 15 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. TITO SANTOS DIAZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 521.88 Mts2. quinientos veintiuno metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros que se encuentra en el Fundo Legal de la Calle G. Méndez S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Mts. treinta metros con Martín Santos Díaz, AL SUR: 30.00 Mts. Treinta metros con Angel Cervera Carrillo, AL ESTE: 17.00 Mts. Diecisiete metros con calle G. Méndez; AL OESTE: 17.85 Diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros con Miguel Santos Díaz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H., Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.

EL LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ANGELA SANTOS CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Rayón S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, tabasco 16 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. ANGELA SANTOS CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 559.98

Mts2. quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Rayón S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 20.00 Mts. veinte metros con la calle Rayón; AL SUR: 20.00 Mts. Veinte metros con María Santos Córdova y Carmen Santos Córdova; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Mister Morales de la Cruz, AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Gregorio Santos Córdova.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOZA, TABASCO.

Lo que se publica en Vía de notificación como
está ordenado en la sentencia que se indica.-----

Villahermosa, Tab., a 4 de Junio de 1983.

EDICTO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

SRA DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2-3

C.C. LIC.

JORGE GALLEGOS GOMEZ y
MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS
DONDE SE ENCUENTREN.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura número 097/982, promovido por el Ingeniero EDVAN EVERARDO JIMENEZ en contra de los CC. LICENCIADO JORGE GALLEGOS GOMEZ y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, el Juez Segundo de lo Civil dictó sentencia definitiva con fecha 14 de Mayo de 1983 cuyos puntos resolutive dicen:-----

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 33/983, promovido ante el Juzgado Segundo de lo Civil de ésta Ciudad por la señora GUADALUPE REYES DIAZ, en contra de la señora EUGENIA DIAZ GOMEZ, SUS HEREDEROS O QUIEN O QUIENES LEGALMENTE REPRESENTA SUS DERECHOS, Por acuerdo de fecha veintiseis de abril del presente año, se declara en rebeldía a los demandados EUGENIA DIAZ GOMEZ, sus herederos o quien legalmente represente sus derechos así como al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; se abrió término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS fatales y común a las partes ordenándose la publicación del presente proveído a dichos demandados conforme a la ordenado por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor.-----

“PRIMERO.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.- TERCERO.- Se condena a los demandados señores JORGE GALLEGOS GOMEZ y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, a otorgar la escritura de compraventa del lote número cuatro, del Fraccionamiento “LOMA BONITA”, mismo que tiene una superficie de (ciento sesenta metros cuadrados) y con las medidas y colindancias que han quedado espuestas en el Resultando Primero.- se ésta resolución, a favor del señor EDVAN EVERARDO JIMENEZ.- CUARTO.- Se declara que el señor EDVAN EVERARDO JIMENEZ, ha hecho el pago total de la operación de compraventa del inmueble a que se refiere el resolutive que precede.- QUINTO.- Para el otorgamiento de la escritura a que se refiere el resolutive tercero, se le concede a los demandados JORGE GALLEGOS GOMEZ y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, un plazo de CINCO DIAS, los que se empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique al Notario Público que elaborará las escritura correspondientes. SEXTO.- No ha lugar a condenar en costas.- Notifiquese personalmente al actor y en los términos

PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tab., 24 de Mayo de 1983.

LA SRIA. JUDICIAL “D”

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

previstos por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los demandados.- Cúmplase.-----

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

SEÑORA MARIA YOLANDA GUZMAN GUTIERREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Se hace del su conocimiento, que en el expediente civil número 217/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor RAFAEL GARDUZA OVANDO en su contra con fecha dieciseis de junio del corriente año, se dictó una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

PRIMERO. Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- Este Juzgado es competente para resolver y conocer en la presente causa civil en términos del artículo 155 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.- TERCERO.- El actor Rafael Garduza Ovando, probó su acción de divorcio necesario y la demandada María Yolanda Guzmán Gutiérrez, no compareció a Juicio.- CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Rafael Garduza Ovando con la señora María Yolanda Guzmán Gutiérrez, según consta en el acta respectiva número 417, del segundo semestre de 1980, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad de las personas de esta ciudad.- QUINTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora María Yolanda Guzmán Gutiérrez, no podrá hacerlo, sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO.- No ha lugar a proveer a la liquidación de la Sociedad Conyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.- SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costa.- OCTAVO.- En virtud de lo anterior, se absuelve a la señora María Yolanda Guzmán Gutiérrez, de la pérdida de la patria potestad de la menor y ambos podrán ejercer la patria potestad de dicha menor con todos los derechos y obligaciones señalados por la Ley.- NOVENO.- Para que surta efectos de notificación esta sentencia a la demandada, deberá publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en

el Periódico Oficial del Estado, en términos de los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta Resolución, expídase copia certificada y remítase al Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, así como al C. Secretario General de Gobierno en el Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Substantivo Civil.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza.- Doy fé.-"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales consiguientes:

Huimanguillo, Tabasco, Junio 22 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 - 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México:

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MIGUEL OLAN CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "José N. Rovirosa" y "Arista" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 12 de Noviembre de 1982.- Por presentado el SR. MIGUEL OLAN CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts². cuatrocientos cincuenta

metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles "José N. Rovirosa" y "Arista" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con la Sra. Lucía de la Cruz Rabanales; AL SUR: 30.00 treinta metros con la calle Arista; AL ESTE: 15.00 quince metros con la Sra. Gloria Canto de Padrón; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MERCEDES ARIAS LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle las Gaviotas del Poblado de

Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 18 de Abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. MERCEDES ARIAS LOPEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal a su favor con una superficie de: 396 Mts2. Trescientos noventa y seis metros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 11.00 once metros con Sebastián Cerino, AL SUR: 11.00 Mts. once metros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 37.00 Mts. Treinta y siete metros con Vicente Arias López, AL OESTE: 35.00 Mts. treinta y cinco metros con Manuel Arias López.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. MANUEL ARIAS LOPEZ, paras que este H. Ayuntamiento le ejanene un solar ubicado en la calle las Gaviotas del poblado de Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 18 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. MANUEL ARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 406.25 Mts2. cuatrocientos seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle las Gaviotas del poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 13.00 Mts. trece metros con el Sr. Sebastian Cerino; AL SUR: doce metros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 35.00 Mts. treinta y cinco metros con Mercedes Arias López, AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Alfredo Castellanos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-2-3.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA ARIAS LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 16 de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. MARIA ARIAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 366.00 Mts2. trescientos sesenta y seis metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 12.20 Mts. doce metros con veinte centímetros con Luis Herrera; AL SUR: 12.20 doce metros con veinte centímetros con Cerrada las Gaviotas; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Fredy Balcazar García, AL OESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con Carmela López Gómez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal conce-

u